



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3190

DECRETO N°:

TEMUCO:

12 SEP 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas por escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Profesionales para el Departamento de Gestión de Abastecimiento de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 30 de agosto del año 2022.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, en el plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


 D. Asesoría Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Pedro Gaete Villegas
- Oficina de Partes

2554686



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PEDRO ANDRES GAETE VILLEGAS

En Temuco, a 30 de agosto del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 663 de fecha 18 de agosto del año 2022, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios Profesionales para el Departamento de Gestión de Abastecimiento de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Pedro Andrés Gaete Villegas, quien acepta, la ejecución de:

2551664

“Servicios Profesionales para el Departamento de Gestión de Abastecimiento de la Municipalidad de Temuco”.



TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 155-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$900.000 (novecientos mil pesos) impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Gestión de Abastecimiento.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el plazo de 20 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS
PRESTADOR

MMA/afr

AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO